

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA EXCELENCIA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN CIBERSEGURIDAD de LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.

RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

D^a Rosa María Díaz Moles mayor de edad en su calidad de Directora General de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735 facultada para este acto conforme al nombramiento del Consejo de Administración de fecha 19 de noviembre de 2019.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 23 de junio de 2016 se publicaron las Bases y convocatoria para el programa de ayudas para la "Excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad" en el perfil del contratante y transparencia INCIBE.

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 28 de julio 2016. Se reciben las siguientes (por orden de recepción).

1. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA. Modalidad B.
2. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI. Modalidad B.
3. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. Modalidad A.
4. UNIVERSIDAD DE MALAGA. Modalidad B.
5. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID. Modalidades A y B.
6. UNIVERSIDAD DE GRANADA. Modalidades A y B.
7. UNIVERSIDAD DE MURCIA. Modalidades A y B.
8. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. Modalidades A y B.
9. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE. Modalidad A.
10. UNIVERSIDAD DE LEÓN. Modalidad B.
11. FUNDACIO PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA. Modalidad B.
12. UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Modalidad B.
13. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. Modalidad A
14. MONDRAGÓN GOI ESKOLA POLITEKNIKOA JOSE MARÍA ARIZMENDIARRIETA S. COOP. Modalidad B.
15. FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE - IMDEA SOFTWARE. Modalidades A y B.

Tercero.- Reunida el 7 de noviembre de 2016, la Comisión de Evaluación, procede a la calificación formal de la documentación administrativa y la documentación técnica presentada por los solicitantes al programa.

Cuarto.- Finalizada la verificación de las solicitudes recibidas en plazo y revisada tanto la documentación relativa a los centros I+D+i como la relativa a los investigadores de la modalidad A y/o de la modalidad B.

Quinto.- En fecha 3 de febrero de 2017, se publica el listado de las solicitudes admitidas a evaluación, las solicitudes rechazadas así como la solicitud de Centro I+D+i.

Sexto.- Fase de evaluación científico-técnica y ciberseguridad.

En fecha 5 de mayo de 2017, se recibe por parte de la AEI (anterior ANEP), la documentación en la que constan los resultados de la evaluación científico-técnica de los equipos de investigación.

La parte destinada a la trayectoria en ciberseguridad es objeto de evaluación por parte de INCIBE y el informe de valoración se emite en fecha 2 de mayo de 2017.

La puntuación de las evaluaciones consiste en la suma de la puntuación obtenida fruto de la valoración por parte de AEI y de la puntuación obtenida fruto de la valoración por parte de INCIBE conforme al apartado 4.12 de las Bases.

Séptimo.- En fecha 28 de diciembre de 2017, se publica en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se notifica individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes la Resolución Definitiva en la que se aprueba la **LISTA DEFINITIVA DE AYUDAS** y el importe máximo de las mismas IVA excluido. Siendo concedidas dos ayudas una de Modalidad A y otra Modalidad B a la **UNIVERSIDAD CARLOS III de MADRID**.

Octavo.- El 7 de febrero de 2018 se acuerda mediante Resolución de renuncia la aceptación de renuncias de centros e investigadores y se proceda al abono de las ayudas conforme a lo previsto en las Bases en cuanto a requisitos y procedimientos.

Los pagos se realizarán en función de la fecha de incorporación de cada uno de los investigadores, por lo que la Resolución Definitiva de 28 de diciembre de 2017, se modifica.

Noveno.- El 5 de marzo de 2018, se acuerda mediante Resolución, no proceder al abono del pago correspondiente a la primera anualidad a la Universidad de León, quedando el listado del siguiente modo:

1. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE
2. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
3. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
4. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
5. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
6. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
7. UNIVERSIDAD DE MURCIA
8. UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
9. FUNCACIÓ PER LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA
10. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
11. MONDRAGON GOI ESKOLA POLITEKNIKOA JOSÉ MARÍA AZIZMENDIARRIETA S.COOP

Décimo.- El 10 de mayo de 2019 se publica una Resolución del Director General para aprobar y ordenar el abono a la UNIVERSIDAD CARLOS III de MADRID: Modalidad A de VEINTE MIL QUINIENTOS EUROS (20.500 €) y Modalidad B de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) que corresponden a la segunda anualidad de la ayuda concedida en fecha 28 de diciembre de 2017 conforme a las Bases reguladoras del programa de AYUDAS PARA LA EXCELENCIA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN CIBERSEGURIDAD

Undécimo.- El 31 de mayo de 2019 se recibe informe de Auditoría comunicando la intención de renuncia por parte del investigador/a principal **I.G.T** (INCIBEI-2015-27307) Modalidad A.

El 16 de octubre de 2019, se recibe correo por parte de la UNIVERSIDAD CARLOS III de MADRID con la documentación necesaria para la justificación de la parte de la ayuda correspondiente a la segunda anualidad destinada a la finalidad del Programa.

Duodécimo.- El 28 de octubre el informe por parte de INCIBE de la Memoria Científico-Técnica, es **FAVORABLE**.

Décimotercero.- El 26 de Noviembre se publica el Acta de Calificación donde se aprueba el cálculo de la cantidad a REINTEGRAR que es de **DIECISITE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS con TREINTA y CUATRO CÉNTIMOS (17.188,34 €)**

Décimocuarto.- El día 11 de Diciembre de 2019, la Comisión de Evaluación en vista de toda la documentación recibida, adopta lo siguiente:

Primero- Que finalizado el plazo de posibles alegaciones, **NO** se ha recibido ninguna por parte de la UNIVERSIDAD CARLOS III de MADRID

Segundo- Que derivado de lo anterior, se eleva a la Dirección General la propuesta y se procede a resolver la finalización de la ayuda conforme a lo previsto en las bases en cuanto a requisitos y procedimientos.

Decimoquinto.- En virtud de lo anterior, la Dirección General adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Admitir la **RENUNCIA** que pone fin a la ayuda concedida a la UNIVERSIDAD CARLOS III de MADRID dentro del Programa de Ayudas para la “Excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad”

SEGUNDO.- APROBAR y SOLICITAR el REINTEGRO a INCIBE por parte de la UNIVERSIDAD CARLOS III de MADRID de **DIECISITE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS con TREINTA y CUATRO CÉNTIMOS (17.188,34 €)** cantidad calculada según el apartado 4.15.3 de las Bases Reguladoras.

Importe Ayuda segunda anualidad (02/02/2019-02/02/2020)	20.500,00 €
Importe Ayuda destinada a la finalidad del Programa	3.561,49 €
Importe Ayuda no destinada a la finalidad del Programa	16.938,51 €
Intereses (24/05/2019-13/11/2019= 176 días)	249,83 €
REINTEGRO	17.188,34 €

TERCERO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique al interesado/a.

D^a Rosa M^a Díaz Moles

Directora General